

**RÉPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA  
PENAL MILITAR Y POLICIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000577, DE 2023**

**( 18 AGO 2023 )**

“Por medio de la cual se redistribuye la carga laboral de la Fiscalía 29 ante Juez de Brigada”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

**CONSIDERANDO:**

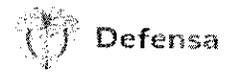
Que los numerales 2º, 8º, 9º y 12º del artículo 54 de la Ley 1765 de 2015<sup>1</sup> establecen entre las funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, las de *“Adoptar y proponer según su competencia, las decisiones necesarias para que la Justicia Penal Militar y Policial se imparta oportuna y eficazmente”, “Determinar la distribución, ubicación territorial y lugar de funcionamiento de los despachos judiciales de acuerdo con las necesidades del servicio”, “(...) tomar las decisiones necesarias para su buen funcionamiento y descongestión” y “Expedir (...) resoluciones y demás actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Justicia Penal Militar y Policial”*; funciones consignadas además en los numerales 2º, 8º, 9º y 13º del artículo 7º del Decreto 312 de 2021<sup>2</sup>.

Que en la Resolución No. 000325 del 08 de julio de 2022<sup>3</sup>, por redistribución de cargas laborales, se dispuso que la Fiscalía 29 ante Juzgado de Brigada asumiría los procesos en curso en la Fiscalía 13 y 26 ante Juez de Brigada con sede en Bogotá D.C, y se ordenó la correspondiente suspensión del reparto; resultado de lo cual las citadas Fiscalía quedaron inactivas.

<sup>1</sup> *“Por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción Especializada y se dictan otras disposiciones”*

<sup>2</sup> *“Por la cual se fija la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial”*

<sup>3</sup> *“Por la cual se redistribuye la carga laboral de unos despachos que operan bajo la égida de la Ley 522 de 1999 y se suspende su reparto”*



Que con el inicio de la segunda fase de implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio y por encontrarse en vacancia definitiva, en el artículo 8° de la Resolución No. 000426 del 30 de junio de 2023<sup>4</sup>, se dispuso la suspensión del reparto y redistribución de la carga de la Fiscalía 18 ante Juez de Brigada de Armenia a la Fiscalía 29 ante Juez de Brigada de Bogotá D.C.

Que de acuerdo con el informe estadístico a 31 de julio de 2023, la Fiscalía 29 ante Juez de Brigada reportó la entrada de 128 procesos, quedando con una carga laboral de 158 en existencia.

Que ante el significativo incremento de la carga laboral de la citada Fiscalía 29, se hace necesario adoptar una decisión que permita la normalización de su carga y la gestión efectiva de los procesos que le ingresaron.

Que en consecuencia, es dable apoyar la gestión de procesos activos en la Fiscalía 29 ante Juez de Brigada de Bogotá D.C., con la redistribución de los procesos entrados a 31 de julio de 2023 a las Fiscalías 13 y 26 ante Juez de Brigada de Bogotá D.C.

Que así las cosas, durante el periodo en el cual las Fiscalías 13 y 26 ante Juez de Brigada apoyen con la gestión de los procesos asignados a la Fiscalía 29 ante Juez de Brigada, tendrán la asignación territorial para conocer los procesos penales adelantados contra el personal orgánico o agregado de las Unidades Militares del Ejército Nacional de conocimiento de los Juzgados de Brigada ubicados en Bogotá D.C. y los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda, y Valle del Cauca, respecto de los municipios de Andalucía, Guadalajara de Buga, Bugalagrande, Caicedonia, San Pedro, Sevilla, Tuluá, Candelaria, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, Palmira, Pradera, Alcalá, Cartago, La Victoria, Obando, Ulloa y Zarzal, así como los BATOT y las demás Unidades Tácticas que organizacionalmente dependan de éstas; de conformidad con el factor de competencia funcional determinado en el artículo 260 de la Ley 522 de 1999 para las Fiscalías Penales Militares y lo preceptuado por el Honorable Tribunal Superior Militar y Policial<sup>5</sup>.

Que la asignación territorial que se determine en esta resolución no implica que deban conocer por reparto con la Fiscalía 29 ante Juez de Brigada, de los procesos que ingresen con posterioridad al presente acto administrativo, pues este último despacho<sup>6</sup> será el encargado de conocer, por reparto, con la Fiscalía 24 ante Juez de Brigada las nuevas diligencias, tal como lo dispone la Resolución No. 000420 del 30 de junio de 2023<sup>7</sup>.

Que una vez finalicen las gestiones de los procesos que sean objeto de redistribución a las Fiscalías 13 y 26 ante Juez de Brigada, los libros radicadores aperturados y aquellas diligencias archivadas deben ser entregadas a la Fiscalía 29 ante Juzgado de Brigada.

Que en los casos donde se haya proferido Resolución de Acusación, aquellos que sean devueltos en comisión para práctica de pruebas por los Juzgados de Instrucción Penal Militar como consecuencia de las gestiones adelantadas por

<sup>4</sup> "Por medio de la cual se suspende el reparto y redistribuye la carga laboral de unos despachos de la Ley 522 de 1999, que adelantan los procesos contra el personal uniformado de la Fuerzas Militares"

<sup>5</sup> Providencia del 12 de mayo de 2022. Radicado: 159673-XVI-75. M.P. Brigadier General Marco Aurelio Bolívar Suárez.

<sup>6</sup> Fiscalía 29 ante Juez de Brigada con sede en Bogotá D.C.

<sup>7</sup> "Por la cual se determina la distribución, ubicación territorial y lugar de funcionamiento de los despachos de primera instancia de la Justicia Penal Militar y Policial de la Ley 522 de 1999, que adelantan procesos contra el personal uniformado del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana"

las Fiscalías 13 y 26 ante Juez de Brigada serán asumidas por reparto entre las Fiscalía 24 y 29 ante Juez de Brigada. No obstante, aquellos que se encuentren surtiendo trámites secretariales, al finalizar la gestión de los procesos que les sean redistribuidos, serán asumidos por la precitada Fiscalía 29.

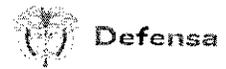
Que la redistribución de los casos se efectuará por orden ascendente sobre el número de radicado de los procesos, además se realizará clasificándolos en tres (3) grupos de acuerdo con el delito investigado, así: i) procesos adelantados bajo procedimiento ordinario por el punible de homicidio; ii) procesos adelantados bajo procedimiento especial; y iii) procesos adelantados bajo procedimiento ordinario por delitos diferentes a homicidio; hasta completar el número de procesos que se defina para ser entregados a las Fiscalías 13 y 26 ante Juez de Brigada.

Que en ese sentido los 128 procesos entrados, a 31 de julio de 2023, en la Fiscalía 29 ante Juez de Brigada se discriminan en los grupos indicados en el considerando anterior, así:

- **Adelantados bajo procedimiento ordinario por el punible de homicidio:**

ÍTEM	RADICADO	DELITO PRINCIPAL
1	2202	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
2	2226	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
3	2345	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
4	2350	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
5	2377	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
6	2378	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
7	2379	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
8	2380	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
9	2381	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
10	2382	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
11	2383	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
12	2384	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
13	2385	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
14	2386	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
15	2387	HOMICIDIO CULPOSO ART. 109 C.P. - .
16	2388	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
17	2389	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
18	2390	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
19	2391	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
20	2392	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
21	2394	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
22	2395	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
23	2396	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
24	2397	HOMICIDIO CULPOSO ART. 109 C.P. - .
25	2398	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .
26	2401	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .

Fuente: Informe estadístico de la Fiscalía 29 ante Juez de Brigada, a 31 de julio de 2023



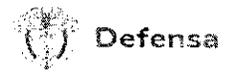
• Adelantados bajo Procedimiento Especial

ÍTEM	RADICADO	DELITO PRINCIPAL
1	2170	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
2	2256	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
3	2259	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
4	2269	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
5	2279	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
6	2281	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
7	2282	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
8	2284	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
9	2285	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
10	2287	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
11	2288	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
12	2289	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
13	2290	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
14	2291	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
15	2292	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
16	2293	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
17	2294	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
18	2295	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
19	2296	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
20	2297	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
21	2298	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
22	2299	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
23	2300	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
24	2301	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
25	2302	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
26	2303	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
27	2304	DELITO DEL CENTINELA.ARTÍCULO 112. C.P.M
28	2305	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
29	2306	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
30	2307	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
31	2308	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
32	2309	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
33	2310	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
34	2311	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
35	2312	DELITO DEL CENTINELA.ARTÍCULO 112. C.P.M
36	2313	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
37	2314	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
38	2315	DESOBEDIENCIA. ARTÍCULO 97. C.PM
39	2316	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
40	2317	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
41	2318	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
42	2319	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M



ÍTEM	RADICADO	DELITO PRINCIPAL
43	2320	ABANDONO DEL PUESTO. ARTÍCULO 105. C.P.M
44	2321	DELITO DEL CENTINELA. ARTÍCULO 112. C.P.M
45	2323	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
46	2324	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
47	2325	DELITO DEL CENTINELA. ARTÍCULO 112. C.P.M
48	2326	DELITO DEL CENTINELA. ARTÍCULO 112. C.P.M
49	2328	DESOBEDIENCIA. ARTÍCULO 97. C.PM
50	2329	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
51	2330	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
52	2331	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
53	2332	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
54	2333	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
55	2334	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
56	2335	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
57	2336	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
58	2337	DELITO DEL CENTINELA. ARTÍCULO 112. C.P.M
59	2338	DELITO DEL CENTINELA. ARTÍCULO 112. C.P.M
60	2339	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
61	2340	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
62	2341	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
63	2342	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
64	2343	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
65	2346	ABANDONO DEL SERVICIO. ARTÍCULO 107. C.P.M
66	2347	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
67	2348	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
68	2351	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
69	2352	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
70	2354	DESOBEDIENCIA. ARTÍCULO 97. C.PM
71	2355	DESOBEDIENCIA. ARTÍCULO 97. C.PM
72	2357	ABANDONO DEL SERVICIO DE SOLDADOS VOLUNTARIOS O PROFESIONALES, ARTÍCULO 108.
73	2358	ATAQUE AL SUPERIOR. ARTÍCULO 99. C.P.M
74	2364	ABANDONO DEL PUESTO. ARTÍCULO 105. C.P.M
75	2365	DESOBEDIENCIA. ARTÍCULO 97. C.PM
76	2366	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
77	2367	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
78	2368	DESOBEDIENCIA. ARTÍCULO 97. C.PM
79	2369	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
80	2374	ABANDONO DEL SERVICIO. ARTÍCULO 107. C.P.M
81	2375	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
82	2376	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M
83	2400	ABANDONO DEL SERVICIO. ARTÍCULO 107. C.P.M

Fuente: Informe estadístico de la Fiscalía 29 ante Juez de Brigada, a 31 de julio de 2023



- Adelantados bajo Procedimiento Ordinario por delitos diferentes a homicidio

ÍTEM	RADICADO	DELITO PRINCIPAL
1	2073	PECULADO POR APROPIACION ART. 397 C.P. - .
2	2283	INJURIA. ARTÍCULO 121. C.P.M
3	2286	ABUSO DE AUTORIDAD POR ACTO ARBITRARIO O INJUSTO ART. 416 - .
4	2322	CALUMNIA. ARTÍCULO 122. C.P.M
5	2327	PECULADO SOBRE BIENES DO DOTACIÓN. ARTÍCULO 161. C.P.M
6	2344	LESIONES PERSONALES ART 120 C.P. CON INCAPACIDAD MENOR 30 DIAS ART.112 C.P. INCISO 1 -
7	2349	ATAQUE AL INFERIOR. ARTÍCULO 100. C.P.M
8	2353	LESIONES ART. 111 C.P. -
9	2356	HURTO DE ARMAS Y BIENES DE DEFENSA. ARTÍCULO 168. C.P.M
10	2359	ABUSO DE AUTORIDAD POR ACTO ARBITRARIO O INJUSTO ART. 416 - .
11	2360	LESIONES ART. 111 C.P. -
12	2361	ATAQUE AL INFERIOR. ARTÍCULO 100. C.P.M
13	2362	ATAQUE AL SUPERIOR. ARTÍCULO 99. C.P.M
14	2363	ATAQUE AL INFERIOR. ARTÍCULO 100. C.P.M
15	2370	PECULADO SOBRE BIENES DO DOTACIÓN. ARTÍCULO 161. C.P.M
16	2371	PREVARICATO POR OMISION ART. 414 C.P. - .
17	2372	CONCUSION ART. 404 C.P. - .
18	2393	PECULADO POR APROPIACION ART. 397 C.P. - .
19	2399	CONCUSION ART. 404 C.P. - .

Fuente: Informe estadístico de la Fiscalía 29 ante Juez de Brigada, a 31 de julio de 2023

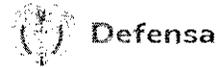
Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: REDISTRIBUIR**, los procesos entrados a la Fiscalía 29 ante Juez de Brigada de Bogotá D.C., a 31 de julio de 2023, conforme la parte considerativa de la presente resolución, así:

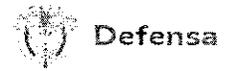
DESPACHO	CARGA EN EXISTENCIA A 31 /07/ 2023	NÚMERO DE PROCESOS POR HOMICIDIO QUE SE ASIGNAN	NÚMERO DE PROCESOS POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL QUE SE ASIGNAN	NÚMERO DE PROCESOS POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO QUE SE ASIGNAN	TOTAL DE PROCESOS ASIGNARLE	CARGA QUE ASUME
Fiscalía 13 JB	23 <sup>8</sup>	8	19	10	37	60
Fiscalía 26 JB	0	18	33	9	60	60
Fiscalía 29 JB	37	31	0	0	0	68

<sup>8</sup> Procesos que están siendo gestionados por la Fiscalía 13 ante Juez de Brigada producto del apoyo a la gestión de los procesos de la Fiscalía 15 ante Juez de Brigada de Florencia conforme lo dispuesto en la Resolución No. 000620 de 2022.



**Artículo 2°. REDISTRIBUIR**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, los procesos entrados a 31 de julio de 2023 por el delito de homicidio en la Fiscalía 29 ante Juez de Brigada, así:

ÍTEM	RADICADO	DELITO PRINCIPAL	FISCALIA QUE RECIBE EL PROCESO
1	2202	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
2	2226	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
3	2345	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
4	2350	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
5	2377	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
6	2378	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
7	2379	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
8	2380	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
9	2381	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
10	2382	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
11	2383	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
12	2384	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
13	2385	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
14	2386	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
15	2387	HOMICIDIO CULPOSO ART. 109 C.P. - .	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
16	2388	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
17	2389	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
18	2390	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
19	2391	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
20	2392	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
21	2394	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
22	2395	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
23	2396	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
24	2397	HOMICIDIO CULPOSO ART. 109 C.P. - .	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
25	2398	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
26	2401	HOMICIDIO ART. 103 C.P. - .	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada



**ARTÍCULO 3°: REDISTRIBUIR**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, procesos entrados, a 31 de julio de 2023, en la Fiscalía 29 ante Juez de Brigada adelantados bajo el procedimiento especial, así:

ÍTEM	RADICADO	DELITO PRINCIPAL	FISCALIA QUE RECIBE EL PROCESO
1	2170	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
2	2256	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
3	2259	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
4	2269	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
5	2279	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
6	2281	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
7	2282	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
8	2284	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
9	2285	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
10	2287	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
11	2288	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
12	2289	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
13	2290	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
14	2291	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
15	2292	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
16	2293	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
17	2294	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
18	2295	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
19	2296	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
20	2297	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
21	2298	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
22	2299	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
23	2300	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada



ÍTEM	RADICADO	DELITO PRINCIPAL	FISCALIA QUE RECIBE EL PROCESO
24	2301	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
25	2302	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
26	2303	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
27	2304	DELITO DEL CENTINELA.ARTÍCULO 112. C.P.M	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
28	2305	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
29	2306	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
30	2307	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
31	2308	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
32	2309	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
33	2310	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
34	2311	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
35	2312	DELITO DEL CENTINELA.ARTÍCULO 112. C.P.M	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
36	2313	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
37	2314	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
38	2315	DESOBEDIENCIA. ARTÍCULO 97. C.PM	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
39	2316	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
40	2317	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
41	2318	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
42	2319	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
43	2320	ABANDONO DEL PUESTO. ARTÍCULO 105. C.P.M	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
44	2321	DELITO DEL CENTINELA.ARTÍCULO 112. C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
45	2323	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
46	2324	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
47	2325	DELITO DEL CENTINELA.ARTÍCULO 112. C.P.M	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
48	2326	DELITO DEL CENTINELA.ARTÍCULO 112. C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
49	2328	DESOBEDIENCIA. ARTÍCULO 97. C.PM	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada

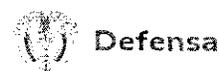
ÍTEM	RADICADO	DELITO PRINCIPAL	FISCALIA QUE RECIBE EL PROCESO
50	2329	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
51	2330	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
52	2331	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
53	2332	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
54	2333	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
55	2334	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
56	2335	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
57	2336	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
58	2337	DELITO DEL CENTINELA.ARTÍCULO 112. C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
59	2338	DELITO DEL CENTINELA.ARTÍCULO 112. C.P.M	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
60	2339	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
61	2340	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
62	2341	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
63	2342	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
64	2343	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
65	2346	ABANDONO DEL SERVICIO.ARTÍCULO 107. C.P.M	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
66	2347	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
67	2348	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
68	2351	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
69	2352	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
70	2354	DESOBEDIENCIA. ARTÍCULO 97. C.PM	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
71	2355	DESOBEDIENCIA. ARTÍCULO 97. C.PM	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
72	2357	ABANDONO DEL SERVICIO DE SOLDADOS VOLUNTARIOS O PROFESIONALES, ARTÍCULO 108.	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
73	2358	ATAQUE AL SUPERIOR. ARTÍCULO 99. C.P.M	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
74	2364	ABANDONO DEL PUESTO. ARTÍCULO 105. C.P.M	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada



ÍTEM	RADICADO	DELITO PRINCIPAL	FISCALIA QUE RECIBE EL PROCESO
75	2365	DESOBEDIENCIA. ARTÍCULO 97. C.P.M	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
76	2366	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
77	2367	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
78	2368	DESOBEDIENCIA. ARTÍCULO 97. C.P.M	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
79	2369	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
80	2374	ABANDONO DEL SERVICIO.ARTÍCULO 107. C.P.M	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
81	2375	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
82	2376	DESERCIÓN. ARTÍCULO 109.C.P.M	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada
83	2400	ABANDONO DEL SERVICIO.ARTÍCULO 107. C.P.M	Fiscalía 29 ante Juez de Brigada

**ARTÍCULO 4°: REDISTRIBUIR**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, los procesos entrados, a 31 de julio de 2023, en la Fiscalía 29 ante Juez de Brigada adelantados bajo el procedimiento ordinario por delitos diferentes a homicidio, así:

ÍTEM	RADICADO	DELITO PRINCIPAL	FISCALIA QUE RECIBE EL PROCESO
1	2073	PECULADO POR APROPIACION ART. 397 C.P. - .	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
2	2283	INJURIA. ARTÍCULO 121. C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
3	2286	ABUSO DE AUTORIDAD POR ACTO ARBITRARIO O INJUSTO ART. 416 - .	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
4	2322	CALUMNIA. ARTÍCULO 122. C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
5	2327	PECULADO SOBRE BIENES DO DOTACIÓN. ARTÍCULO 161. C.P.M	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
6	2344	LESIONES PERSONALES ART 120 C.P. CON INCAPACIDAD MENOR 30 DIAS ART.112 C.P. INCISO 1 -	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
7	2349	ATAQUE AL INFERIOR. ARTÍCULO 100. C.P.M	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
8	2353	LESIONES ART. 111 C.P. -	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
9	2356	HURTO DE ARMAS Y BIENES DE DEFENSA. ARTÍCULO 168. C.P.M	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
10	2359	ABUSO DE AUTORIDAD POR ACTO ARBITRARIO O INJUSTO ART. 416 - .	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada



ÍTEM	RADICADO	DELITO PRINCIPAL	FISCALIA QUE RECIBE EL PROCESO
11	2360	LESIONES ART. 111 C.P. -	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
12	2361	ATAQUE AL INFERIOR. ARTÍCULO 100. C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
13	2362	ATAQUE AL SUPERIOR. ARTÍCULO 99. C.P.M	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
14	2363	ATAQUE AL INFERIOR. ARTÍCULO 100. C.P.M	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
15	2370	PECULADO SOBRE BIENES OO DOTACIÓN. ARTÍCULO 161. C.P.M	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
16	2371	PREVARICATO POR OMISION ART. 414 C.P. - .	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
17	2372	CONCUSION ART. 404 C.P. - .	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada
18	2393	PECULAOO POR APROPIACION ART. 397 C.P. - .	Fiscalía 26 ante Juez de Brigada
19	2399	CONCUSION ART. 404 C.P. - .	Fiscalía 13 ante Juez de Brigada

**ARTÍCULO 5°:** Para los efectos de la redistribución ordenada en los artículos precedentes las Fiscalías 13 y 26 ante Juez de Brigada tendrá la asignación territorial para conocer procesos penales adelantados contra el personal orgánico o agregado a las Unidades Militares del Ejército Nacional de conocimiento de los Juzgados de Brigada ubicados en Bogotá D.C. y los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda, y Valle del Cauca respecto de los municipios de Andalucía, Guadalajara de Buga, Bugalagrande, Caicedonia, San Pedro, Sevilla, Tuluá, Candelaria, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, Palmira, Pradera, Alcalá, Cartago, La Victoria, Obando, Ulloa y Zarzal, así como los BATOT y las demás Unidades Tácticas que organizacionalmente dependan de éstas; de conformidad con el factor de competencia funcional determinado en el artículo 260 de la Ley 522 de 1999 para las Fiscalías Penales Militares y lo preceptuado por el Honorable Tribunal Superior Militar y Policial<sup>9</sup>.

**Parágrafo 1:** Los procesos que ingresen o hayan ingresado a partir del 1° de agosto de 2023, por hechos ocurridos en las Unidades Militares del Ejército Nacional de conocimiento de los Juzgados de Brigada con sede en los departamentos mencionados en el presente artículo; como en los BATOT y demás Unidades Tácticas que organizacionalmente dependan de éstas serán de conocimiento, por reparto, de las Fiscalías 24 y 29 ante Juez de Brigada de Bogotá D.C. o la distribución territorial que vigente.

<sup>9</sup> Providencia del 12 de mayo de 2022, Radicado: 159673-XVI-75. M.P. Brigadier General Marco Aurelio Bolívar Suárez.



**Parágrafo 2:** Una vez las Fiscalías 13 y 26 ante Juez de Brigada hayan concluido las gestiones de los procesos objeto de redistribución, las Fiscalías 29 de Brigada asumirán por reparto equitativo los procesos en los cuales: se haya proferido Resolución de Acusación; aquellos devueltos en comisión para práctica de pruebas a los Juzgados de Instrucción Penal Militar.

**Parágrafo 3:** Una vez las Fiscalías 13 y 26 ante Juez de Brigada hayan concluido las gestiones de los procesos objeto de redistribución y que se encuentren surtiendo trámites secretariales serán asumidos por la Fiscalía 29 ante Juez de Brigada.

Lo anterior será consignado mediante acta que suscriban los Fiscales que intervengan en el acto, la cual deberá ser remitida a la Oficina Asesora de Planeación dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes** a la finalización de la gestión.

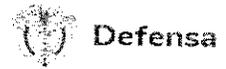
**ARTÍCULO 6°.** La entrega de procesos, producto de la redistribución que trata el presente acto administrativo se realizará dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha de expedición.

**Parágrafo 1°:** Los servidores públicos que realizan la entrega de los expedientes, archivo físico y magnético y documentación de los procesos (incluidos elementos, material probatorio y títulos de depósito judicial), según corresponda, serán responsables de la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus funciones, por lo que recibirán o entregarán los mismos según sea el caso, debidamente inventariados para garantizar la continuidad de la gestión pública; so pena de las sanciones pertinentes.

**Parágrafo 2°:** Los despachos que asuman las diligencias redistribuidas en la presente resolución deben comunicar la medida adoptada a los sujetos procesales e intervinientes, indicando además la sede del nuevo despacho de conocimiento y los canales de comunicación con el mismo.

**ARTÍCULO 7°:** Las copias del (las) acta (s) que se suscriban con ocasión a la redistribución de la carga laboral ordenada en esta resolución, deberán ser enviadas por el funcionario que reciba los procesos a la Oficina Asesora de Planeación de la Dirección General de la Unidad, al correo electrónico [actasdeentrega@justiciamilitar.gov.co](mailto:actasdeentrega@justiciamilitar.gov.co), dentro de los **dos (2) días hábiles** siguiente a la culminación.

**ARTÍCULO 8:** Las Fiscalías 13 y 26 ante Juez de Brigada remitirán a la Dirección General, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes, el diagnóstico sobre la aplicación de los criterios de descongestión establecidos en la Directiva No. 001



de 2022 y el plan de trabajo que se propone para gestionar los procesos que les fueron redistribuidos, el cual, no podrá superar el **31 de diciembre de 2023**.

**ARTÍCULO 9º: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **18 AGO 2023**

**JOSÉ REYES RODRÍGUEZ CASAS**  
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Dra. Sandra Mireya Medina Rodríguez, Jefe Oficina Asesora de Planeación (e)		15/08/2023
Elaboró	Dra. Sandra Milena Lara García, Profesional de Defensa		15/08/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Director General de la UAE-JPMP.